

al suplicante contra Calidad de perpetuo, facultad de nombrar y honorante que se sirva y que no se quede por las Comos le pide Resulta algun Inconveniente o perjuicio a quien y porque Causa y encargo de no haubite En que precio se podria estimar la concesion de esta Gracia, oyendo en este Particular a esta Ciudad, en su Ayuntamiento y en los Contos demas que Refiere dicha Real Cedula su Data en el Partido a ocho de febrero proximo Refrendada del Sr. D. Juan. Jauén de Morales Belasco Secretario de su Mage. de cuius Contexto Intelligenza da esta Ciudad como tambien del memorial dado por su Numero de los Cubanos en este asunto = Acordo que para Resolver con conocimientos de Causa los Sr. D. Pedro Joseph de Cueva y Mota y Don Miguel de Sibia Reconozcan los papeles de su Archibo auyo fin se abra contra solemidad acostumbrada y la Informen de lo que en esta razon se les ofrezca =

Causa de Sr. D. Mateo
D. Mateo =

En este Ayuntamiento se acordó una Carta escrita a esta Ciudad por el Sr. Don Mateo de Mateos su Comissario en la de Granada sobre que se le permitian Caudales para la prosecucion del Pleito contra Villa de Huexatlal que en otra forma servia esta Ciudad acordada su Refundada como demas que Refiere supra de nueva del Corriente = Entendiéndose por la Ciudad su contexto = Acordo que los Cavalleros Comissarios satisficieren Caudales como esta acordado y por su Direccion se permitiran adho señor don Antonio Ruiz =





